CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 09 de 2019

CONTRATANTE: DOBOCOL SAS

CONTRATISTA: COLDEGRAP SAS – NIT. 901.258.553-8

OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS

VALOR TOTAL: $ 86.535.050

PLAZO: 3 MESES

Entre los suscritos, a saber **JEAN MICHEL BUSTOS CASTAÑEDA**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C.., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.794.345 de Bogotá D.C., obrando en su condición de **REPRESENTANTE LEGAL DE DOBOCOL SAS**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, **FIDEL ANDRES MANRIQUE MORALES**, persona mayor de edad, domiciliado en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.** identificado con Cédula de Ciudadanía número **1.032.406.383** de **BOGOTÁ D.C.**, obrando en su condición de Representante Legal – **COLDEGRAP SAS**, con NIT **901.258.553-8**, autorizado para la celebración del presente contrato, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción de Documentos expedido por la Cámara de Comercio de **BOGOTÁ D.C.**., sede virtual, de fecha 27 FEBRERO DE 2019, para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, por la otra parte; hemos convenido en celebrar el presente acto contractual, previas las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO*:* EL CONTRATISTA se obliga para con **DOBOCOL SAS** a la entrega de **EQUIPOS TECNOLOGICOS**, en los ítems, especificaciones, cantidades y valores, contenidos en la propuesta general de fecha 01 DE MARZO DE 2019, las especificaciones técnicas contenidas en los anexos y formatos del Proceso de compra directa.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexos Técnicos.

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **$86.535.050.**

PARÁGRAFO ÚNICO: RESPALDO PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será cancelado con cargo en un pago total previa entrega de factura.

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato, es **3 MESES**, término que empezará a contarse a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista **BOGOTA**

SEXTA. - FORMA DE PAGO: DOBOCOL SAS pagará al CONTRATISTA en un solo pago, previo recibo de factura en un plazo máximo de 15 dias

SEPTIMA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial en la ejecución del contrato por parte del contratista, se causarán multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor del contrato no ejecutado, sin sobrepasar el 10% del valor total del mismo. Si el contratista no cumple con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades que le han sido impuestas y que ha aceptado asumir en el presente contrato y en el manual de contratación de DOBOCOL, se le aplicará la multa correspondiente a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas se causarán a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación y hasta tanto cese el respectivo incumplimiento. Cuando se trate de incumplimiento o infracción de una obligación de ejecución inmediata cuyo cumplimento no sea posible restituir, se podrán imponer tantas multas como infracciones de ejecución inmediata haya cometido el contratista, cuantificadas en cada caso.

Las multas a las que se refiere la presente clausula son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de las obligaciones

OCTAVA. - CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de DOBOCOL. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, DOBOCOL está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a DOBOCOL de la misma y solicitar su consentimiento.

NOVENA: Para todos los efectos del presente contratos se entiende como Domicilio la ciudad de Bogotá. D.C., así mismo EL CONTRATISTA con la firma del presente Contrato autoriza a la entidad para que las comunicaciones y notificaciones que se susciten con la ejecución del presente contrato se realicen a través de los medios electrónicos contenidos en la Ley 1437 de 2011.

DECIMA - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA puede subcontratar con terceros idóneos la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, previa autorización de DOBOCOL. EL CONTRATISTA debe comunicar de estas contrataciones a DOBOCOL y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos.

DECIMA PRIMERA. - SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL. EL CONTRATISTA debe cumplir todos los requisitos legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1409 del 23 de julio de 2012 “Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas” y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional” y los Decretos 723 del 15 de abril de 2013 y 1443 del 31 de julio de 2014, y demás normas que rigen la materia. El CONTRATISTA debe dar estricto cumplimiento a la política del sistema de gestión en salud ocupacional de DOBOCOL en todos y cada uno de los sitios donde esté llevando a cabo el desarrollo del contrato; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). DOBOCOL no se hace responsable ante terceros por el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

El CONTRATISTA recibe notificaciones en coldegrap@gmail.com

Hacen parte integral del contrato las siguientes especificaciones técnicas:

No.	ELEMENTO	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	TELEVISOR 50 PULGADAS	televisor Android 50" Smart Google Tv Con sistema operativo Android-50" (126 cm). Disfruta todos tus programas y contenidos favoritos gracias a su resolución 4K UHD (3840 X 2160) en la fabulosa pantalla que te da colores más brillantes y nítidos. Además de sus múltiples opciones de conectividad 3 Entradas de HDMI, 2 Entradas de USB y Bluetooth para conectar tus dispositivos. Accede rápidamente a tus series y películas favoritas gracias a control con micrófono. Televisor 50" pulgadas Google Tv Sistema operativo Google Conectividad Bluetooth Conectividad a Youtube Conectividad a Netflix Conectividad a diferentes Apps Opción de Duplicar Pantalla Resolución pantalla: 3840 X 2160 4K UHD 1 Entrada RJ45 (Ethernet) 1 Entrada (Aire, Cable) 2 Entrada de USB 2.0 (imagen, música, video, texto) 3 Entradas de HDMI (CEC - HDMI1 ARC) 1 Entrada video compuesto (AV) 3.5 mm 1 Salida de audio Óptica Digital Potencia parlantes: 8WX2 Formato de video MP4 Incluye soporte de pared Incluye control remoto con micrófono	25	$ 2.183.450	$ 54.586.250

2	SOPORTE TELEVISOR	Soporte Pedestal Móvil con Ruedas para TV 32'' a 70'' pulgadas / Max 50kg Este Soporte TV móvil con ruedas es ideal para uso comercial en oficinas, escuelas, hoteles, aeropuertos, laboratorios, lobbies, hospitales, iglesias y más actividades de Marketing. El panel se puede ajustar para adaptarse a las diferentes necesidades de visualización en cualquier momento. La inclinación de +10 ° ~ -10 ° permite un fácil ajuste del ángulo y reduce el deslumbramiento de las luces o ventanas para obtener la comodidad de visualización óptima. El robusto diseño de acero garantiza un rendimiento confiable durante años de uso. Para la mayoría de los televisores de panel plano LED / LCD de 37 "-70". CARACTERÍSTICAS • Diseño retráctil fácil de entregar • Soporte de TV ajustable en altura • Diseño de inclinación libre: para múltiples ángulos de visualización de monitores • Plataforma de componentes AV de altura ajustable • Ruedas de trabajo pesado: ofrecen una movilidad suave con una calidad que dura toda la vida • Estante de la cámara ajustable en altura ESPECIFICACIONES • Compatible con pantallas de 32" hasta 70" • Soporta hasta 50 Kg • Vesa 200x200, 300x300, 400x400, 400x600mm • Altura regulable: Min 164 cm , Max 180cm • Repisa inferior extraíble: ideal para Laptop, Bluray, Deco, Barra de Sonido, otros • Base sólida con Ruedas • Estante de la cámara ajustable en altura • Material: Estructura metálica con recubrimiento de pintura en polvo • Diseño elegante - Ideal para sala de reuniones gerenciales, bancos, Hoteles • Incluye Manual de armado y Kit de pernos	25	$ 725.291	$ 18.132.279
				SUBTOTAL	$ 72.718.529
				IVA	$ 13.816.521
				TOTAL	$ 86.535.050

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., 01 de marzo de 2019

Por DOBOCOL,

JEAN MICHEL BUSTOS CASTAÑEDA
C.C. 80.794.345
DOBOCOL SAS

Por EL CONTRATISTA,

FIDEL ANDRES MANRIQUE MORALES
C.C. 1.032.406.383
COLDEGRAP SAS